



NIT: 891.895.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(08 de junio de 2021)

ACTO: RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 2020_530 del 2020

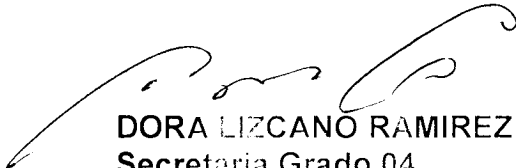
CODIGO DEL PREDIO: 010200120022000

CONTRIBUYENTES, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
CHAPARRO LOPEZ JULIA quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. 23940342

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **C 8A 10 98**

RECURSOS: Contra la resolución 2020_530 del 2020. Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que correo el certificado ha sido devuelto, por lo cual se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia.


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaría de Hacienda

SOGAMOSO TAREA DE TODOS

Calle 15 N. 12 - 14 Pisos 1 y 2 PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120

www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

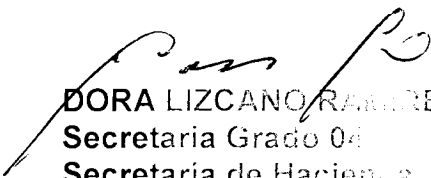
"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACIÓN
PROCESO: GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

NIT: 891 855 1301

EL PRESENTE AVISO SE DESPLA A LOS 22 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2021


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaría de Hacienda

SOGAMOSO TAREA DE TODOS

Calle 15 N. 12 - 14 Pisos 1 y 2 PBK: 7702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)
"SUAMOX ciudad del sol"



NIT: 891.854

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

No. 530	Fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2020
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	
Contribuyente:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS CHAPARRO LOPEZ JULIA
NIT o CC:	23940342
Predio Numero:	010200120022000
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 8A 10 98
DIRECCION DE COBRO	C 8A 10 98

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS CHAPARRO LOPEZ JULIA quien en vida se identificó con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 23940342 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200120022000, ubicado en la Dirección C 8A 10 98 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2017	8	5,617,000	51,702	49,945	0	0	0	1,034	102,652
2018	8	5,575,000	53,258	34,634	0	0	0	1,065	88,955
2019	8	5,142,000	54,852	19,593	0	0	0	1,097	75,542
2020	8	16,595,000	100,168	2,827	0	0	0	2,004	105,019

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

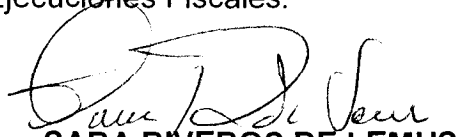
CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA: 2010	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	----------------	------------

Página 2 Resolución No. 530 del 7 DE OCTUBRE DE 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Proyectó: David B.
Revisó: Sara R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.



Min. Transporte (099) - 14 de Julio 14 2019
 Unidad y Control de la Unidad
 4121 Transporte de Mensajería
 02542 Montaña, Boyacá

R.F 17



CORTESIA 175000293374

CUFE

Soporte Aut. Ministeriales Resolución 4127 Jul 97 - Soporte Operativo Contr. Sucesos Resolución 9061 Dic 20
 Agente Retenedor de IVA

ENTRADA EN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FECHA ADMISION 19/04/2021 14:41		ORIGEN TUNJA		DESTINO SOGAMOSO-BOYACA		REG.DESTINO TUNJA		CITA ENTREGA	
REMITENTE HEREDEROS CHAPARRO LOPEZ JULIA				CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION			
DIRECCION C BA 10 98				VALOR ADIC		Para ME y RF Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de haber sido notificado			
FECHA DE ENVIO		FECHA DE RECIBO		VALOR		Disconforme		No 34	
MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		1		Reusado		No 44	
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		RECIBI LOS SABADOS SI		1		No Resolvido		No 50	
3186951154		MEDULA Y PINTA		1		No Reclamado		No 49	
RACKS SOBRES		DEV 174001971559 34-DIRECCION DESTINATARIO NO EX		1		No Entregada		No 48	
DOCUMENTOS		El remitente declara que esta mensajería contiene contenido de carácter prohibido de transportarse y su contenido sin verificar.		1		Otros (Nivel Operativa) Reusado		No 47	
VALOR DE DECLARADO		10000		1		Fecha de devolución al remitente		Glosa completa para la devolución	
0		0		1		Observaciones en la entrega		Recibir a Sabados, CC y Sello Originaliano	
0		0		1		Fecha estimada de entrega: 21/04/2021		SECRETARIA DE HACIENDA	
0		0		1		2020 530		Omayra Montaña	
0		0		1				C.C. 46.356.168 Sog.	
0		0		1				SECRETARIA	
